

PONENCIA I-EXPEDIENTE: 420/2019

RECLAMACIÓN

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que considero que no procede ordenar reponer el procedimiento si se toma en consideración que el municipio no tiene el carácter de tercero interesado, dado que no tiene un derecho incompatible con el actor.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA III-EXPEDIENTE: 510/2020

RECLAMACIÓN

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que considero que el monto fijado como garantía del interés fiscal no fue determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Código Fiscal del Estado de Jalisco, dado que solo se menciona el histórico, sin tomar en cuenta los accesorios y los 3 meses extras.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ